

**BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 26 DE MARZO DE 2015**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas treinta y ocho minutos del día veintiséis de marzo de 2015, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D. Juan Aguado Pinel

D. Ramón Roig Armengol

D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

CONCEJALES AUSENTES

D^a. María José Casasolas Moreno

D. Manuel Martínez Torres

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2015.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ADOQUINADO DE LA CALLE IGLESIA.**
- 4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**
- 5. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PUBLICO PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL, FRONTÓN Y LAS PISTAS DE PADEL.**
- 6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- 7. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 8. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2015.

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de enero de 2015.

No habiendo observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de enero de 2015.

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer el siguiente informe:

“Informa a los vecinos que próximamente sobre el seis de abril se iniciara la pavimentación de las calles del Cerrillo Valentín y alrededores. Se ha conseguido de la empresa que mejor oferta nos ha dado una mejora de 14.000 euros que dedicaremos a más asfalto destino Calle de Peña Hueca y Calle Eras de Abajo, así como dos pequeñas actuaciones en la Calleja Estrecha y Calle Tomillar.

También se ha puesto iluminación en las calles del Cerrillo Valentín y alrededores ya que no tenían.”

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ADOQUINADO DE LA CALLE IGLESIA.

El sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez, da cuenta del proyecto de obra redactado por el arquitecto Hector Mora Tena número de colegiado 16.274, denominado Pavimentación en Calle Iglesia cuyo importe asciende a 208.535,69 euros mas 43.792,49 euros de Iva.

Informa que su intención es dejar aprobado el proyecto para que la nueva corporación que surja de las próximas elecciones locales lo ejecute, a estos efectos dejara en las arcas municipales suficiente remanente de tesorería para su ejecución.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, a la vista del proyecto, observa que se eliminan los pivotes metálicos, pregunta como se delimitará la zona de acera de la de calzada.

El sr. Alcalde responde que inicialmente se delimita mediante el dibujo, ahora bien, en caso de que se produzca un incumplimiento de los vecinos en el estacionamiento, siempre cabe la posibilidad de tener que instalar pivotes, personalmente considera que afean la vía, por eso se intentara inicialmente funcionar sin ellos.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, lamentablemente augura un incumplimiento por lo que es preferible instalarlos en la ejecución de la obra.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, manifiesta que prefiere el proyecto tal y como esta sin pivotes.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta cuando se adjudicara y ejecutará la obra.

El sr. Alcalde contesta que esa decisión le corresponderá a la nueva corporación.

Finalizado el debate y visto el dictamen de la comisión informativa.

Se somete a votación el siguiente acuerdo, adoptándose por unanimidad.

Primero; Aprobar el proyecto de obra redactado por el arquitecto Hector Mora Tena número de colegiado 16.274, denominado Pavimentación en Calle Iglesia cuyo importe asciende a 208.535,69 euros mas 43.792,49 euros de Iva.

Segundo; Someter el proyecto a información publica por plazo de quince días naturales, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, en dicho plazo.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El sr. Alcalde informa que el tipo impositivo del Impuesto sobre bienes inmuebles a su llegada a la Alcaldía era de 0,68 por ciento, en el año 2011 lo redujo al 0,62 por ciento, en el año 2013 intento

reducirlo al 0,60 por ciento, impidiéndoselo la Delegación del Gobierno, alegando prohibición legal.

Ahora vuelve a proponer su bajada al 0,60 por ciento al expirar la prohibición legal.

Recuerda que el problema de Navalafuente es que en el año 2004 se aprobó una ponencia de valores que subió mucho el valor catastral de los bienes, dicha subida se aplicó durante diez años, finalizando en el año 2014. Por eso el recibo del año 2015 no subirá siendo el mismo que el del 2014, y si se aprueba el nuevo tipo impositivo el recibo bajará en el año 2016.

Concluida la exposición y considerando la situación económica actual por la que pasan muchos vecinos.

Considerando que los servicios que presta el Ayuntamiento pueden ser atendidos satisfactoriamente con un tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles mucho más moderadas.

Visto el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se decide por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar la Ordenanza Reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, sustituyendo el texto vigente del artículo dos en su punto b por el siguiente:

El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana será el 0,60 por 100.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

5. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL, FRONTÓN Y LAS PISTAS DE PADEL.

El sr. Alcalde comenta la necesidad de adecuar y actualizar los precios públicos para la inserción de anuncios en las instalaciones deportivas.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta si ya se tiene a anunciantes y si se ha sondeado el mercado a fin de obtener los mejores precios.

El sr. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, contesta que ha visto el mercado y los precios de otros municipios.

Y así vista la necesidad de adecuar los precios públicos por inserción de publicidad en el polideportivo, campo de fútbol, pista de padel y frontón, aprobados en sesión plenaria de fecha 24 de julio de 2014.

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se decide por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar los siguientes precios públicos por inserción de publicidad:

Pabellón polideportivo

Vinilo 1,95 m (alto) x 1,15 m (ancho)
PRECIO: 150 €/2 años

Pista de Padel

Vinilo 2 m (ancho) x 0,50 m (alto)- 13 vinilos por pista
PRECIO: 600 €/2 años / PISTA

Campo de Fútbol

Chapa galvanizada + vinilo – 2,00 m (ancho) x 0,90 m (alto)
PRECIO: 250 €/2 años

Frontón y Pádel Malla Electrosoldada

Chapa galvanizada + vinilo – 2,85 m (ancho) x 1 m (alto)
PRECIO: 350 €/2 años

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

El sr. Presidente don Miguel Mendez Martiáñez, da cuenta del Convenio de colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Trafico y la Federación Española de municipios y provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Añade que dicho convenio sirve fundamentalmente para que los vecinos que se empadronen en el municipio puedan tramitar desde el Ayuntamiento el cambio de domicilio en los registros de tráfico y en el permiso de conducir.

Y así, considerando la conveniencia y oportunidad de suscribir el citado convenio.

Sometido a votación se decide por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de municipios y provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Segundo.- Solicitar la adhesión íntegra al citado convenio.

Tercero.- Autorizar al Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectiva adhesión al convenio.

7. MOCIONES DE URGENCIA.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, somete a decisión plenaria la siguiente moción.

MOCIÓN SOBRE LOS USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUÍMICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALAFUENTE

PREÁMBULO

Cada año, muchos municipios españoles emplean herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose “malas hierbas” de cara a la prevención de incendios forestales.

Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que,

como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.

En fauna, incluso en pequeñas dosis, inferiores a las recomendadas para el tratamiento de la vegetación en las cunetas, el glifosato puede provocar la muerte de anfibios.

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para terminar con las hierbas en las cunetas constituye una medida que puede que en algún caso evite que se extienda un conato de incendio, pero que también puede ser ineficaz al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal, con un visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven. Pero lo que parece seguro es que el riesgo al que se somete a la población, a los trabajadores municipales que lo emplean, al ganado, a la flora y fauna, o al suelo y a las aguas, dada su toxicidad; Las consecuencias pueden ser irreversibles.

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son " La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva ha sido transpuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada

de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)

Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)

Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo)

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Diversas diputaciones y municipios están limitando o erradicado el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias.

En Castilla y León, como recoge la Solicitud del Procurador del Común de Castilla y León a la Consejería de Medio Ambiente y Fomento por la Disconformidad con la utilización del glifosato como herbicida en la limpieza de carreteras (Expediente 20131871) :

- La Diputación de Ávila lo evita en el tratamiento de carreteras situadas en espacios naturales;*
- Como consecuencia de peticiones específicas de los Ayuntamientos de Navas de Riofrío, Torre Val de San Pedro, Tabladillo y Santiuste de Pedraza, la misma Diputación de Ávila ha dejado de utilizar este herbicida en estos términos municipales;*
- Los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Las Navas del Marqués, Medina de Pomar, Bembibre, Carucedo, Villablino, Villamuriel de Cerrato, Guijuelo, El Espinar y Simancas, el de Villamayor o el de Ávila no utilizan herbicidas en ningún parque ni espacio público. Incluso el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués ha dejado de usar glifosato de manera total por el "riesgo que supone para la salud pública". El de Toro va a estudiar emplear otras medidas para eliminar las "malas hierbas" con menor impacto.*
- El Ayuntamiento de Aranda de Duero prohibirá el uso de glifosato como herbicida en sus nuevos pliegos de condiciones. Y el de*

Tordesillas solicitará la sustitución de estos herbicidas por otros ecológicos no agresivos y se está planteando aprobar una disposición sobre esta cuestión.

- Los Ayuntamientos de Candeleda, Cacabelos, Fabero, Almazán y Santa Marta de Tormes no utilizan herbicidas en los que el principal activo sea el glifosato. Al igual que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

En la Comunidad de Madrid municipios como el de Venturada o el de Navalafuente no emplean glifosato en parques y jardines o zonas comunes, aunque sin haber aprobado disposiciones específicas. Según un Informe elaborado por Red Montañas en mayo de 2013, los ayuntamientos de Manzanares el Real, Colmenar Viejo, y Boalo-Cerceda-Mataelpino han denegado la autorización de tratamientos con herbicidas a base de glifosato.

En la Comunidad Canaria, los municipios de Buenavista, el Rosario, Los Tilos, El Tanque y Santiago del Teide ya se han declarado municipios libres de herbicidas químicos.

Se observa que con el conocimiento de los impactos negativos y sobre el medio ambiente de la aplicación de herbicidas como el glifosato, diversos ayuntamientos españoles están abandonando su uso de manera paulatina.

En la Comunidad de Madrid, en el ámbito municipal, como recuerda el Libro Blanco de la Sanidad de Madrid, las Administraciones Locales, como entidades financiadoras y administradoras de servicios públicos esenciales para los ciudadanos, tienen la responsabilidad social de impulsar proyectos y acciones encaminadas a la promoción de entornos saludables y seguros en el marco de la salud pública. Por más, las intervenciones correctoras sobre los factores que inciden en la salud individual y poblacional, vienen siendo objetivos prioritarios en la gobernanza municipal por su carácter integrador y protector del bienestar de la comunidad.

Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la nueva salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional.

La Ley de Administración Local 27/2013 en su Artículo 3, establece que el ejercicio de las competencias propias de los Municipios se desarrollarán, entre otros, bajo los principios de sostenibilidad, proximidad, eficacia, eficiencia, y continuidad de los mismos. También, que los Municipios, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación vigente.

Pero además no podemos olvidar que más allá de los límites de nuestro municipio, nos encontramos en una zona privilegiada de la Comunidad de Madrid, en el entorno del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y en la zona de influencia de importantes reservorios de agua de boca para Madrid. Y que los beneficios de las políticas municipales adecuadas como la orientada a reducir o eliminar sustancias tóxicas redundarán en un beneficio general mayor.

Con todo lo anterior, dada la existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos, y desde el principio de precaución a tener en cuenta por las autoridades públicas, este Ayuntamiento aprueba la siguiente MOCIÓN en relación con el uso no agrario de herbicidas en el término municipal:

Primero: *Con el fin de proteger a sus vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, el Ayuntamiento de Navalafuente no autoriza la aplicación de herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, solicitando que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos no químicos.*

Segundo: *El Ayuntamiento se compromete a realizar una campaña informativa a sus vecinas y vecinos, para evitar el uso domestico de herbicidas.*

Tercero: *Con el fin de contribuir a garantizar que esta medida sea efectiva con efecto multiplicador beneficioso a nivel supramunicipal, el Ayuntamiento de navalafuente se dirigirá a la mayor brevedad posible a los ayuntamientos de la comarca de la sierra norte solicitando que tomen medidas en la misma línea;*

Cuarto: Asimismo, este ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la consejería de transportes y medio ambiente, y al ministerio de fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el Término Municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en su municipio sea realmente efectiva.

Quinto: El uso de herbicidas como el glifosato será sustituido por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medio ambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, esta es apreciada por unanimidad, siendo incluida en el orden del día.

El sr. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, manifiesta que esta conforme con todas aquellas actuaciones que puedan ayudar a la salud, pero desearía se le realizaran algunas aclaraciones, así en el punto primero pregunta si la prohibición de herbicidas afecta a los vecinos.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que no, solo afecta a los espacios públicos y allí donde sea competente el Ayuntamiento, en cuanto a los vecinos se realizará una campaña informativa para que conozcan los riesgos de los herbicidas en el uso doméstico.

El sr. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, en referencia al punto tercero considera que no procede solicitar a otros municipios adopten estas medidas.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera lógico informar a otros Ayuntamientos para que tomen conocimiento de los peligros de los herbicidas, además, de poco sirve no usarlos en un término municipal si se usan en el colindante, ya que los ríos transitan por varios términos municipales.

El sr. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, pregunta porque en el punto cuarto se debe dirigir el Ayuntamiento

a la Consejería de Transportes, y en todo caso no le parece conveniente los términos en los que se manifiesta.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que la Consejería de Transportes es el órgano competente para el desbroce de las cunetas de las carreteras que transcurren por el municipio, siendo esa la razón por la que se le solicita no emplee herbicidas químicos, lógicamente la exigencia se realizará de forma cortes.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, informa que el mayor consumidor de glifosato es RENFE, ya que tiene trenes cuyo único cometido es regar con este producto las vías férreas.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, esta es aprobada con los votos favorables del Sr. Alcalde y de los sres. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel, don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, y don Pedro Manuel Lapuente Feliú, y la abstención del sr. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, toma la palabra para agradecer a la corporación la toma en consideración de la moción y a la persona que la ha redactado Eva Hernández Jorge.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, interviene para poner de relieve la problemática de la utilización de herbicidas tóxicos en el uso agrícola, considerando que se están tomando medidas a nivel de administraciones mayores. Pero en cambio, en el uso doméstico está convencido del desconocimiento de la mayoría de los vecinos de los peligros que comportan algunas sustancias, por lo que sugiere se trabaje en ese sentido.

8. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 15 al 50.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Alcalde antes de dar comienzo al turno de ruegos y preguntas, desea aclarar en relación al punto cuarto sobre la bajada del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles, que se han efectuado los estudios económicos precisos para asegurar el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento con la bajada aprobada, en este sentido recuerda que cuando un vecino se evade de pagar sus impuestos lo único que consigue es restar calidad de vida a los vecinos restantes, siempre ha sostenido que si todos pagamos se podrían bajar los impuestos. Por último alude a que el Ayuntamiento que preside carece de afán recaudatorio, tal y como se pone de manifiesto al retrasar la entrada en vigor de la tasa de basuras.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, en relación al Decreto número 29, donde se resuelve el contrato de obra de la oficina de turismo, pregunta si no se pudo tener en cuenta antes de la adjudicación las causas que impiden al contratista ejecutar la obra, desea saber si este contratista inicio las obras y el coste de la liquidación del contrato, igualmente observa que dicho contratista esta trabajando en la obra.

A petición del sr. Alcalde interviene el secretario para informar que la obra precisa de una serie de trámites como son la apertura de centro de trabajo, libro de subcontratistas, plan de prevención de riesgos laborales etc, estos tramites solo los puede efectuar una persona jurídica o bien una persona física, es decir, autónomo, siempre y cuando tenga personal contratado.

Cuando se adjudica se sabe que el contratista es autónomo, pero lo que se desconoce es que en ese momento no mantiene contratado a personal, por lo que no puede realizar los tramites mencionados. Siendo esta la razón de la resolución, dicha resolución se efectúa antes del inicio de la obra por lo que no procede realizar liquidación alguna.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, pregunta si en este tipo de obras de edificación se tiene derecho a un Iva reducido.

El sr. Alcalde contesta que lo investigará.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, en referencia a la obra del colegio pregunta porque se ha incluido dentro de la parcela

el arroyo, ejecutando el vallado por fuera del mismo, cuando no estaba así en el proyecto.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que no es un arroyo, sino una escorrentía, en cuanto al vallado se ha optado por dejar el desnivel dentro de la parcela, en todo caso no se resta espacio al aparcamiento.

El sr. Alcalde informa que el edificio se ha movido en la fase de replanteamiento a fin de alejarlo lo mas posible de los linderos privados.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, manifiesta que las pistas de padel cuando llueve se llenan de charcos, en este sentido desde el equipo de gobierno siempre se ha dicho que estaban mal construidas, por eso se invirtió en su arreglo en torno a 20.000 euros, y ahora, unos años después resulta que siguen sin estar bien. Por lo tanto entiende que se han malgastado los 20.000 euros.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, informa que las pistas carecían de drenaje y se gastaron los 20.000 euros para instalarlo, ahora, tres años después se tiene que hacer un gasto de mantenimiento con el césped.

El sr. Alcalde informa que en unas pistas de padel cada cierto tiempo se debe cepillar el césped, limpiar con agua a presión, agujerear ciertas zonas etc.

Igualmente, si el uso es intenso cada varios años es conveniente cambiar el césped.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, pregunta cuando se tiene pensado abrir al publico el polideportivo.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, responde que el polideportivo se cierra como consecuencia de actos vandálicos, el sinceramente desearía que pudiera estar abierto para el uso libre y funcionando sin problemas. Su intención es ir abriéndolo paulatinamente según actividades. En todo caso informa que se han instalado cámaras de vigilancia con las que espera evitar problemas y los actos vandálicos.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, advierte en referencia a las cámaras de vigilancia que se debe tener en cuenta la Ley de protección de datos.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, pregunta de nuevo como y cuando se tiene pensado abrir al público el polideportivo.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, contesta que primero se abrirá para los torneos y actividades y luego con la ayuda de las cámaras se permitirá el uso libre.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, considera que todos esos problemas surgen porque no existe un programa de actividades para los jóvenes, es decir no se les incentiva y permanecen ociosos en el polideportivo.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, responde que se han hecho y se hacen actividades, el problema es que no acuden a las mismas.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, entiende que se les debe motivar, en todo caso lo que si es cierto, es que no resulta justo que todos los jóvenes se vean perjudicados por los actos de unos pocos.

El sr. Alcalde afirma que si los propios chavales que si tienen interés en divertirse sin causar daños, denunciasen o al menos excluyesen del grupo a los que cometen vandalismo, el problema se acabaría.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, dice que es imposible que un adolescente denuncie a otro por cuestiones de presión social.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, antes de iniciar su intervención propone que el Ayuntamiento se solidarice con las víctimas de la reciente tragedia aérea ocurrida en los Alpes.

El sr. Alcalde menciona que se ha puesto un crespón negro en las banderas que presiden la casa consistorial, ondeando a media asta, no obstante reconoce que se le ha olvidado hacer una referencia al inicio de la sesión plenaria, aprovechando este momento para manifestar las condolencias y solidaridad de toda la corporación municipal para con las víctimas.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, propone se retire la gravilla que se ha colocado alrededor del árbol frente al polideportivo, ya que indefectiblemente acabarán dentro del polideportivo.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, comenta que dicha grava ya a sido utilizada para romper cristales de los coches.

El sr. Alcalde comenta que posiblemente una vez sea inspeccionada la obra, la grava sea retirada y sustituida por otro material.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, propone se instale una barandilla al final del arroyo para evitar accidentes.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que se tiene previsto instalar una talanquera, así como ejecutar una acera frente a la casa.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, informa que en la Travesía del Moral se aparca en el lado derecho de forma que se va estrechando al calle al punto de impedir el transito.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que tiene previsto instalar una reja.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, propone la creación de un fondo social inmediato para satisfacer las necesidades mas básicas de los vecinos con dificultades económicas, añade que para evitar susceptibilidades por el inmediato periodo electoral que se avecina, que no tendría inconveniente en reconocer el merito de la creación de este fondo al equipo de gobierno.

El sr. Alcalde responde que en este momento no es viable la creación de un fondo, ya que se precisa redactar y aprobar una ordenanza que regule como, cuanto y a quien se darían las ayudas.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que si se quiere se puede hacer y recuerda que como habitualmente viene afirmado el Alcalde, existe suficiente remanente de tesorería para acometer una actuación de este tipo.

El sr. Alcalde reitera que no se puede acometer esta iniciativa antes de las elecciones.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta su desacuerdo.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, informa que los presupuesto de gasto se agotan y que el remanente se produce al recibir mas ingresos de los esperados por la mejora en la gestión recaudatoria.

Evidentemente esta conforme con que se emplee el remanente, pero existen muchas formas de usarlo, y esto exige un planeamiento de fondo sobre que se quiere hacer, una vez decido esto tendrá que establecerse la forma, para quien, como y porque. El Ayuntamiento no se acaba con las elecciones, habrá una nueva corporación que tendrá esta responsabilidad, que tendrá que decidir como se gasta y en que, lo relevante es que la actual corporación deja el dinero y la capacidad económica a disposición de la nueva corporación.

Recuerda que por ejemplo Bustarviejo ha redactado un reglamento, que ha aprobado y luego publicado.

El sr. Alcalde añade que lo difícil es como se regula la necesidad de un vecino para no ser injusto. A él le consta que gente con patrimonio solicita ayudas y sinceramente no quiere que eso ocurra con el dinero municipal, ya que las ayudas deben ser para quien las necesite.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:37 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,